

ECOFLOA CIA. LTDA.
Av. Amazonas 4545
Telf.: 245-8845 Fax: 2981699
Quito - Ecuador

Quito, 13 de Mayo de 2004

21-05-04. **14655**

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
María Lorena Rosales
C.A.U.

Ref.: Expediente No. 53260

Marco
20 MAYO 2004

16 U

De mi consideración:

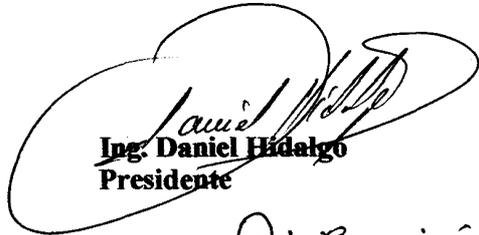
Por medio de la presente cúpleme comunicar a usted para los fines de ley pertinentes la siguiente cesión de acciones efectuada por los señores accionistas:

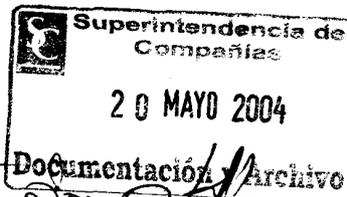
Cedente	Cesionario	Acciones Transferidas
Leonardo Hidalgo Cevallos	Jaime Andrés Hidalgo Cevallos	5.000

Así mismo me permito señalar que las personas antes descritas son de nacionalidad ecuatoriana, como también indicar el número de cédula de ciudadanía correspondiente:

- Leonardo Hidalgo Cevallos C.I. 1708026701
- Jaime Andrés Hidalgo Cevallos C.I. 1706556188

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo
Presidente



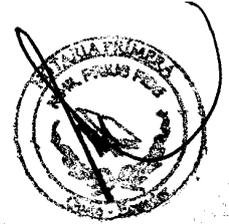
PA: Cesión Registrada
20-05-04.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA "ECOFLORES CIA. LTDA."**

OTORGADO POR:

DANIEL HIDALGO CEVALLOS Y SRA.

LEONARDO HIDALGO CEVALLOS

A FAVOR DE:

ANDRES HIDALGO CEVALLOS

CUANTIA: S/.20'000.000

DI 2 COPIAS

fmc.

Escritura Pública número trescientos setenta y tres (No.373).- - -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, martes seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR
JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por
una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor DANIEL HIDALGO
CEVALLOS y señora CRISTINA LOPEZ MOLINA, por sus propios y personales
derechos y, el Doctor LEONARDO HIDALGO CEVALLOS, por sus propios
derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario, el señor Economista ANDRES
HIDALGO CEVALLOS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del
Doctor Leonardo Hidalgo C. que es de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo terno es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, de una parte y como cedentes los cónyuges señores Daniel Hidalgo Cevallos y su cónyuge señora Cristina López Molina, y de otra parte el Doctor Leonardo Hidalgo Cevallos, quien es de estado civil soltero. Todos los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana. De otra parte y como cesionario comparece el Economista Andrés Hidalgo Cevallos, compareciendo por sus propios y personales derechos y por los que representa por la sociedad conyugal que tiene formada. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. Todos mayores de edad y plenamente capaces. Los otorgantes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del contrato que se contiene en la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Ecoflora Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre del mismo año. B) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía de conformidad con el detalle que se expresa en la cláusula siguiente.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes que quedan señalados, los cedentes tienen a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios las participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía Ecoflora Cía. Ltda., en la siguiente proporción: -----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Ing. Daniel Hidalgo C.	Econ. Andrés Hidalgo C.	15.000
Dr. Leonardo Hidalgo C.	Econ. Andrés Hidalgo C.	5.000



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro sin que por lo mismo los cedentes se reserven ningún derecho o beneficio en relación a las participaciones sociales que transfieren. Así mismo, la cesión precedente incluye también y de manera expresa todos los préstamos y aportes para futura capitalización que se encuentren registrados a favor de los cedentes en la referida compañía, proporcionalmente a las participaciones cedidas, por cualquier concepto incluyendo los intereses ya devengados o por devengarse, los mismos que se transfieren en tales proporciones a los cesionarios. Cada participación tiene una valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000) y el precio de las participaciones que se transfieren ha sido fiado de mutuo acuerdo y en su valor nominal precio que los cedentes declaran tener recibido de cada uno de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto ni siquiera por un eventual error de cálculo, aclarándose que en el precio que tienen recibido se incluyen los derechos sobre las eventuales utilidades sobre el ejercicio económico del año de mil novecientos noventa y ocho. El precio de los restantes derechos es también su valor nominal, que los cedentes igualmente declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción. Como consecuencia de las cesiones de participaciones precedentes, el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación: -----

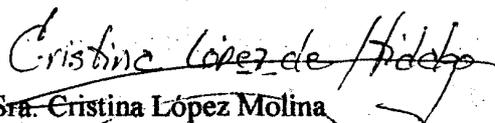
S O C I O	PARTICIPACIONES SOCIALES
Dr. Jaime Hidalgo López	5.000
Ing. Daniel Hidalgo C.	25.000
Econ. Andrés Hidalgo C.	20.000
T O T A L	50.000

Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por la gerencia general de la compañía con respecto a la propiedad de las participaciones Usted, señor Notario

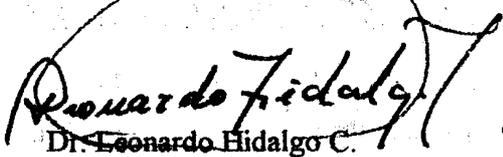
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, la misma que está firmada por el Doctor José Francisco Laso C., afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cincuenta y nueve. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual, DOY FE.-


Sr. Daniel Hidalgo Cevallos

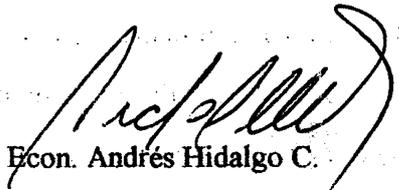
C. No. 170589648-6


Sra. Cristina López Molina

C.C. No.


Dr. Leonardo Hidalgo C.

C.C. No. 170802670-1


Econ. Andrés Hidalgo C.

C.C. No. 170655618-8

El Notario (firmado) Jorge Machado C." .- - - - -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECOFLORA CIA LTDA

En la ciudad de Quito, hoy 5 de Abril de 1.999, se reúnen los socios de la compañía ECOFLORA CIA LTDA en las oficinas de la compañía, siendo las 9:00 horas.



Asisten a la junta general de socios las siguientes personas quienes representan el número de participaciones sociales que se detallan a continuación:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Dr Jaime Hidalgo López	5.000
Ing Daniel Hidalgo C	40.000
Dr Leonardo Hidalgo C	5.000
Total de Participaciones Sociales:	50.000

Todos los concurrentes deciden por unanimidad, representando como representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, instalarse en junta general de socios, con el carácter de universal.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ing Daniel Hidalgo C y como secretario Ad-Hoc el Doctor José Francisco Laso C.

Los socios deciden tratar un único punto del orden del día:

Punto Unico: Propuesta y decisión sobre las cesiones de participaciones entre los socios de la compañía.

Pasando a tratar el único punto de la agenda, luego de deliberar, los socios deciden unánimemente autorizar que se realicen las cesiones de las participaciones sociales de conformidad con el siguiente detalle:

Cedentes	Cesionarios	Participaciones Sociales
Daniel Hidalgo C	Ec. Andrés Hidalgo C	15.000
Dr Leonardo Hidalgo C	Ec. Andrés Hidalgo C	5.000

Con las cesiones de participaciones que se autorizan realizar, la nueva estructura social de la compañía queda como sigue:

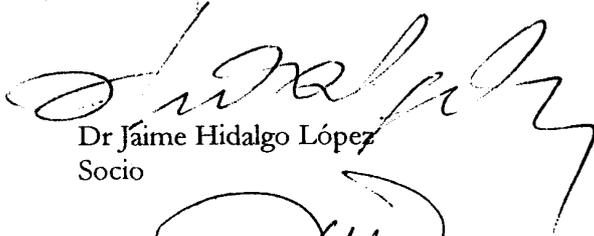
Socios

Participaciones Sociales

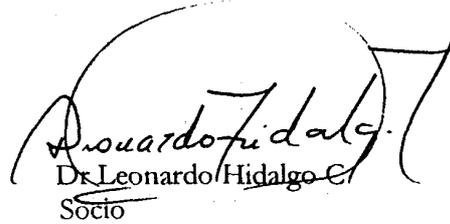
Dr Jaime Hidalgo López	5.000
Daniel Hidalgo C	25.000
Ec. Andrés Hidalgo	20.000

Total: Cincuenta mil (50.000) participaciones sociales de un valor de Un mil sucres (S/ 1.000,00)cada una, respectivamente.

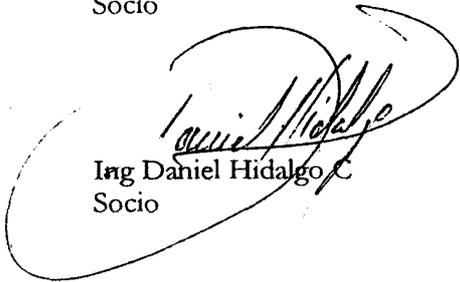
No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes para constancia, suscriben la presente acta. La junta termina siendo las 9:30 am.



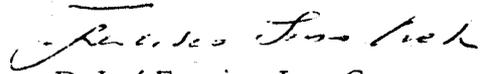
Dr Jaime Hidalgo López
Socio



Dr Leonardo Hidalgo C
Socio



Ing Daniel Hidalgo C
Socio



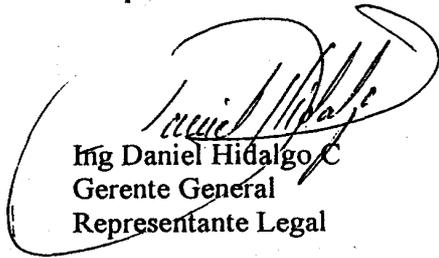
Dr José Francisco Laso C
Secretario Ad-Hoc

ECOFLORA CIA LTDA. -

CERTIFICACION.-

Quito, 5 de Abril de 1.999.

Por medio de la presente certifico que los señores Daniel Hidalgo C y Doctor Leonardo Hidalgo C, son propietarios de quince mil (15.000) y cinco mil (5.000) participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una (S/ 1.000,00) en el capital social de la compañía ECOFLORA CIA LTDA. Así consta en los libros de la compañía.



Ing Daniel Hidalgo C
Gerente General
Representante Legal

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECOFLORA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor DANIEL HIDALGO CEVALLOS Y OTROS, a favor del señor ANDRES HIDALGO CEVALLOS, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de este cantón, el seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Quito, nueve de febrero del dos mil cuatro.-



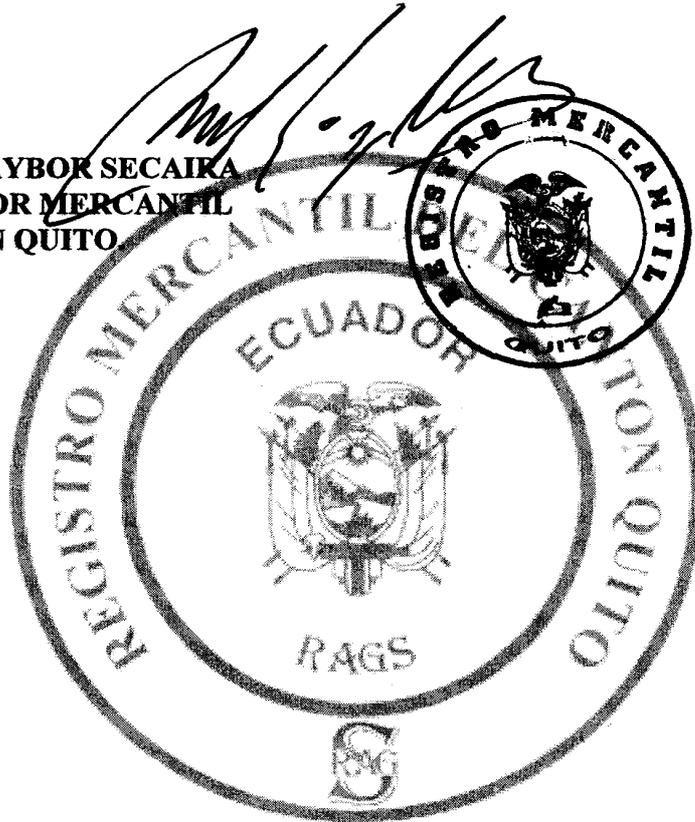
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3789** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fs 5560 vta, tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ECOFLORES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng